

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDIA

MAT. : Aprueba Reglamento y Ordenanza Municipal de nuevos servicios.

MONTE PATRIA, 25 de Septiembre de 2014.

VISTOS :

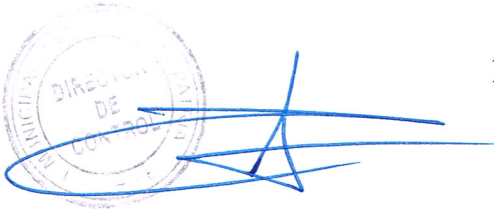


La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada con fecha 25 de Marzo de 1999, en el Diario Oficial de la República de Chile;

El artículo N° 42 de la Ley N° 3063 de Rentas Municipales del año 1979;

El Artículo N° 12 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

El Certificado del Concejo Municipal N° 70 de fecha 29 de Septiembre de 2014, que aprueba el reglamento y Ordenanza Municipal de nuevos servicios en sesión extraordinaria N° 8 de fecha 23 de Septiembre de 2014; y



Las facultades que mi cargo me confiere;

DECRETO ALCALDICIO N° 10209 /

1.- APRUEBASE Y PUBLÍQUESE Reglamento y Ordenanza Municipal de cobro por uso Salón Municipal y la puesta en marcha de estos nuevos servicios.

2.- ESTABLEZCASE, que una vez publicada en la página Web del Municipio, su aplicación se hará efectiva a contar del 01 de Octubre de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

